

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 62

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-4663 *Decreto 21/2010, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asunción efectiva por la Comunidad Autónoma de Cantabria de las competencias en materia de medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia, se produjo con efectos de 1 de enero de 2008.

Ello hizo necesario elaborar una nueva Estructura Orgánica para la Dirección General de Justicia que le permitiera atender a las nuevas atenciones de servicio público que de ella se esperaba. Dicha estructura y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo entró en vigor el 16 de enero de 2008 tras la publicación, en el BOC nº 10, de 15 de enero, el Decreto 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

No obstante, tras un período de funcionamiento, se ha visto la necesidad de realizar una modificación parcial de la Estructura Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Justicia para un mejor funcionamiento de los Servicios, suprimiendo la Sección de Personal y Régimen Interior, y algunos puestos creándose otros entre los que cabe destacar la creación de un Coordinador de apoyo a la implantación de la nueva Oficina Judicial de Cantabria.

Igualmente, ante las nuevas necesidades surgidas de la modernización de los servicios, se proponen realizar diversos cambios en la estructura orgánica del Gabinete del Consejero y de las Direcciones Generales del Servicio Jurídico y Justicia y en las relaciones de puestos de trabajo de éstas, de la Dirección General de Función Pública y de la Secretaría General.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/89, de 31 de enero, sobre la Elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de marzo de 2010,

DISPONGO

Artículo 1. Se modifica el Decreto 1/2008, de 10 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno, de la Consejería de Presidencia y Justicia y del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, modificando: el artículo 8 de la Dirección General del Servicio Jurídico mediante la creación del punto 8.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo; el artículo 9 de la Dirección General de Justicia, en el que se suprime

CVE-2010-4663

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 62

el punto 9.0.1.1. Sección de Personal y Régimen Interior y el artículo 3, en el que se suprime el punto 3.1.0.2., denominado Negociado de Coordinación Administrativa y se da nuevo contenido al punto 3.1., denominado Gabinete del Consejero de Presidencia y Justicia, que toma la siguiente redacción:

3.1. Al Gabinete del Consejero de Presidencia y Justicia, con rango de servicio, le corresponde: La información, coordinación y asistencia a las Consejerías en sus relaciones con el Parlamento; el estudio, seguimiento y coordinación en sede parlamentaria del programa legislativo del Gobierno, de los proyectos de Ley, convenios entre Comunidades Autónomas y proposiciones de Ley; la realización de estudios, trabajos de documentación y actuaciones preparatorias relacionadas con la toma en consideración de las proposiciones de Ley, con la tramitación de las proposiciones no de Ley y las mociones presentadas ante el Parlamento; la obtención y supervisión de la información necesaria en relación con las preguntas con respuesta escrita, peticiones de documentación, peticiones de particulares y su traslado al Parlamento; la evaluación, informe y asistencia a las Consejerías sobre las iniciativas parlamentarias; la gestión y tratamiento de toda la documentación de carácter parlamentario; la comunicación y remisión a las Consejerías de la convocatoria y orden del día de las sesiones plenarias y las comisiones del Parlamento de Cantabria y cualquier otra función que pueda derivar de la actividad del Parlamento de Cantabria en sus relaciones con el Gobierno. Así mismo le corresponde el control y supervisión del funcionamiento de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Madrid; el levantamiento de actas y emisión de certificaciones de los acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias; la gestión y custodia de la documentación generada en los procesos de transferencias; la realización de trabajos, estudios, informes y propuestas relativos a asuntos de relevancia autonómica.

Depende de este Gabinete el Negociado de Relaciones con el Parlamento de Cantabria, y la Oficina del Gobierno de Cantabria en Madrid.

Artículo 2: Se modifican los apartados 3, 8 y 9 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 1/2008, de 10 de enero, de que toman la siguiente redacción:

3. Dependen del Consejero de Presidencia y Justicia, conforme a la estructura que se establece en el presente Decreto:

3.1. Gabinete del Consejero de Presidencia y Justicia.

3.1.0.1. Negociado de Relaciones con el Parlamento de Cantabria.

3.1.1. Oficina del Gobierno de Cantabria en Madrid.

8. Las unidades de la Dirección General del Servicio Jurídico, conforme a la estructura que se establece en el presente Decreto son:

8.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.

8.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo

8.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.

8.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.

8.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.

8.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa

9. Las unidades de la Dirección General de Justicia, conforme a la estructura que se establece en el presente Decreto son:

9.1. Subdirección General de Justicia.

9.0.1. Servicio Social y de Personal.

9.0.1.1. Sección de Asistencia Social.

9.0.2. Servicio de Obras y Patrimonio.

9.0.3. Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

CVE-2010-4663

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 62

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia, según se detalla como anexo en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 25 de marzo de 2010
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA GABINETE DEL CONSEJERO

- Se modifica el puesto nº 20 "Jefe de Gabinete" que reserva su provisión al subgrupo A1, al cuerpo CTS y cambia el nivel de 26 a 28 y el complemento específico de 19.960,56 a 22.348,92.
- Se suprime el puesto nº 9259 "Jefe de Negociado de Coordinación Administrativa".

SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

- Los puestos nº 8626, 8627 y 8628 de "Inspector de Juego" cambian el nivel de complemento de destino de 18 a 20. El puesto nº 8627 cambia el régimen de dedicación de II a III.
- Se suprime el puesto nº 4915 "Auxiliar".

SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS

- El puesto nº 4919 "Jefe de Negociado de Fundaciones" cambia el área funcional 9 por la 13.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARTES GRÁFICAS

- El puesto nº 4924 "Técnico Auxiliar de Telecomunicaciones" cambia el régimen de dedicación de II a III.

CVE-2010-4663

MIÉRCOLES, 31 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 62

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL

— Dependiente del Jefe de Servicio de Gestión de Personal, se crea un puesto denominado "Técnico-coordinador de Sistemas y Aplicaciones Informáticas", cuya descripción es la siguiente: F; A1/A2; 25; 17.221,92; 12,19; CFS/CDY TM; S; III; CM; GC.

— Se suprimen los puestos nº 7148 "Administrativo" y 9256 "Técnico Auxiliar Informático".

SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

— Los puestos 4893, 4894, 4897 y 4898 "Auxiliar de Prevención Laboral", cambian el nivel de complemento de destino de 12 a 14.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

— Dependiente del titular de la Dirección General de Justicia, se crea un puesto denominado "Coordinador de Implantación y Seguimiento de la Nueva Oficina Judicial de Cantabria" cuya descripción es: F; A1; 28; 22.348,92; CTS; 1,6; Licenciado en Derecho; S; III; CM; AP, abierto exclusivamente al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

— Dependiente del titular de la Dirección General de Justicia, se crea un puesto denominado "Gestor de Peritaje", cuya descripción es la siguiente: F; A2/C1; 20; 6.206,04; CG/CA; 03, 12; Formación específica: realización de peritaciones técnicas sobre automóviles y bienes muebles; S; I; CM; GC

— Se suprime el puesto nº 9556 "Administrativo".

SERVICIO SOCIAL Y DE PERSONAL

— Se suprime el puesto nº 7921 "Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior".

— Dependiente del Jefe de servicio Social y de Personal, se crea un puesto de "Gestor de Régimen Interior", cuya descripción es la siguiente: F; A2/C1; 20; 10.504,44; CG/CA; 03, 06; S; II; CM; AP.

— Los puestos nº 9295 "Coordinador de Formación y Provisión", 9296 "Gestor de Seguridad Social", 9297 "Gestor de Personal", 9276 "Administrativo" 9277 "Conductor (a extinguir)", 9278 "Conductor (a extinguir)" y 9279 "Conductor (a extinguir)" pasan a depender directamente del Jefe de Servicio Social y de Personal.

SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

— Se suprime el puesto nº 9284 "Técnico de Obras".

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO

— El puesto nº 5503 "Letrado" se abre a otras Administraciones Públicas.

— Dependiente del titular de la Dirección General del Servicios Jurídico se crea un puesto de "Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo" cuya descripción es la siguiente: F; C1/C2; 18; 10.551,24; CA/CGAU; 03, 13; S; II; CM; GC.

[2010/4663](#)

CVE-2010-4663